

PROGRAMA POLITICO GENERAL

COMPROMISO CON LA NACIÓN, LA LIBERTAD Y EL PROGRESO REAL

BLOQUE 1: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y MODELO DE ESTADO

1. Partido Independiente

Este programa es la base de un nuevo movimiento político, libre de las etiquetas de "derecha" o "izquierda". Nos presentamos como una alternativa independiente con un único objetivo: defender los intereses de la nación y de sus ciudadanos por encima de cualquier ideología. Creemos en la soberanía, la libertad, la responsabilidad y el progreso, y nuestro compromiso es trabajar de forma pragmática para resolver los problemas reales del país, sin concesiones a intereses partidistas.

2. Unidad Nacional y Defensa del Estado

- **Unidad inquebrantable:** Defensa inquebrantable de la unidad de España y del marco constitucional, sin concesiones a movimientos independentistas ni rupturistas.
- **Lengua:** Castellano como lengua vehicular y oficial en todo el territorio; reconocimiento respetuoso y complementario a lenguas cooficiales sin imponerlas.
- **Legalidad:** Ilegalización de partidos que promuevan la independencia, financien ilegalmente o inciten a la violencia o el odio.
- **Monarquía:** Refuerzo del papel simbólico del Rey, con más voz pública en defensa de la unidad, la Constitución y los valores nacionales; con expresión trimestral pública para informar sobre el estado del país, garantizando libertad de su discurso siempre que sea efectivo para la población.
- **Autonomías:** Protección y fortalecimiento de las comunidades autónomas dentro del marco constitucional, garantizando su autonomía administrativa y cultural sin permitir actos que pongan en riesgo la unidad o el orden constitucional.
- **Participación ciudadana:** Consultas populares a nivel nacional e internacional, permitiendo que los ciudadanos expresen su opinión en decisiones estratégicas del país.
- **Reformas constitucionales:** Establecimiento de reformas constitucionales basadas en sugerencias ciudadanas mediante correo postal público, que serán estudiadas por el ejecutivo, ministros y sometidas a votación en Congreso, Senado e incluso voto popular, especialmente para modificaciones de derechos y deberes sociales.

3. Constitución, Leyes y Reformas

Revisión de leyes: Leyes ya establecidas por anteriores gobiernos serán estudiadas para su eliminación, abolición o reforma. Solo se mantendrán aquellas que benefician al pueblo y promuevan el interés nacional, la prosperidad económica, la cohesión social y la justicia.

Incumplimiento: El incumplimiento de la Constitución o de reformas hechas por el Estado o por petición popular podrá ser sancionado con multa establecida por ley, aplicándose a funcionarios, instituciones y partidos políticos.

4. Reforma Electoral

Sistema de proporcionalidad directa: Se establecerá una Reforma Electoral integral para lograr un sistema más justo, representativo y beneficioso para los ciudadanos. Se eliminará la actual ley electoral para sustituirla por un modelo de proporcionalidad directa, donde cada voto emitido tenga un peso equivalente y se traduzca en una asignación de escaños lo más fiel posible a la voluntad popular.

Mayorías parlamentarias: Esta reforma implicará la modificación de las mayorías parlamentarias para facilitar la gobernabilidad:

- La mayoría absoluta se establecería en 165 escaños.
- La mayoría simple se fijaría en 155 escaños.
- Se crearía una nueva categoría de mayoría semi-simple con el 'sí' de 145 escaños, siempre que el número de votos afirmativos supere al de los negativos.

Formación de gobierno: Se propondrán nuevas fórmulas para la formación del gobierno y el proceso de investidura, que serán sometidas a un estudio exhaustivo y comunicadas al pueblo, con la posibilidad de una consulta ciudadana al respecto.

Transparencia legislativa: Toda nueva ley o reforma será publicada en un portal de transparencia y sometida a un periodo de escrutinio público antes de su aprobación, para que la ciudadanía pueda participar en el proceso legislativo.

5. Gobernabilidad, Transparencia Política y Participación Ciudadana

- **Limitación de mandatos:** Máximo 12 años para la presidencia. Para el resto de cargos, se estudiará la posibilidad de establecer un límite de 8 años.
- **Responsabilidad política:** Evaluación y sanciones para políticos corruptos o con mala gestión.
- **Regeneración democrática:** Mecanismos constitucionales de relevo y regeneración democrática para evitar estancamientos.
- **Consultas populares:** Se establecerá una vía de consulta popular para las reformas constitucionales y otras decisiones estratégicas del país, permitiendo que los ciudadanos expresen su opinión y participen en la toma de decisiones, de acuerdo con los mecanismos que se establezcan por ley.

6. Pactos de Gobierno y Estabilidad Nacional

La formación de gobierno, en un sistema de múltiples partidos, debe ser un ejercicio de responsabilidad al servicio de la nación. Por ello, los pactos de gobierno y las uniones parlamentarias deberán establecerse con el bienestar social y nacional como única prioridad, dejando de lado los intereses puramente políticos o partidistas.

Para garantizar la estabilidad y la transparencia, se regulará:

- La obligatoriedad de un pacto de gobierno claro y público, que defina los objetivos comunes y las responsabilidades de cada formación política.
- La inclusión de propuestas de los programas de ambos partidos, demostrando que la unión tiene una base programática sólida y que no es simplemente reparto de poder.
- La rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los pactos, para que los ciudadanos puedan evaluar la gestión de la coalición.

6.1. Presidencia del Congreso y Neutralidad Institucional

La Presidencia del Congreso es la institución encargada de garantizar el orden, la disciplina y el correcto desarrollo de los debates parlamentarios. La persona que ostente la Presidencia deberá actuar con absoluta imparcialidad, neutralidad y desvinculación partidista en el ejercicio de sus funciones, priorizando siempre el interés institucional y el cumplimiento del Reglamento de la Cámara.

Será requisito para ocupar la Presidencia la acreditación de idoneidad ética y transparencia, mediante declaración pública de intereses y situación jurídica al inicio del mandato.

En caso de que existan procedimientos judiciales o circunstancias que comprometan la imparcialidad o el normal ejercicio del cargo, la Mesa del Congreso y la Junta de Portavoces establecerán las medidas oportunas para preservar la neutralidad institucional, respetando la presunción de inocencia y las garantías constitucionales.

Con ello, se pretende consolidar una Presidencia del Congreso independiente, transparente y responsable, que garantice el buen funcionamiento del sistema parlamentario y la confianza ciudadana en las instituciones.

6.2 Reforma Estructural del Senado

El Senado dejará de ser una cámara de segunda lectura con funciones legislativas duplicadas. Será reformado para convertirse en una verdadera Cámara de Representación Territorial, eficiente y de costes mínimos.

- **Composición Funcional:** Se eliminará la elección directa. El Senado estará compuesto por un número mínimo y estrictamente necesario de senadores (ej. dos por Comunidad Autónoma y uno por Ciudad Autónoma), que serán designados directamente por los Parlamentos Autonómicos.
- **Reducción Drástica de Costes:** Se suprimirá el aparato burocrático y los sueldos asociados a la Cámara Alta. La función será ejercida con los recursos mínimos, eliminando dietas innecesarias y cualquier privilegio asociado al cargo.
- **Función Exclusiva:** El Senado tendrá una función exclusiva y vinculante en:
 - La ratificación y rechazo de las Leyes Orgánicas de Transferencias o de Autonomía.
 - La aplicación de medidas constitucionales de disciplina territorial, como el Artículo 155.
- **Legislación Ordinaria:** Se eliminará cualquier función de veto o enmienda sobre la legislación ordinaria que sea competencia exclusiva del Congreso de los Diputados, garantizando así la agilidad del proceso legislativo.

6.3 Consejo de Ministros Abierto a la Ciudadanía

El Gobierno de Nación Independiente establecerá un nuevo modelo de comunicación institucional basado en la transparencia directa y la cercanía con el pueblo.

Tras la celebración privada del Consejo de Ministros, el Presidente de la Nación y todos los miembros del Consejo comparecerán públicamente para informar, de manera conjunta, sobre los temas tratados, las decisiones adoptadas y las propuestas remitidas a votación parlamentaria.

Esta comparecencia colectiva sustituirá los actuales formatos fragmentados y permitirá a la ciudadanía conocer con claridad qué se aprueba, qué se pospone y qué medidas se descartan, así como su impacto económico y social.

El objetivo es garantizar un Gobierno abierto, responsable y cercano, donde la información no sea privilegio de unos pocos, sino un derecho de todos los ciudadanos.

7. Consenso y Viabilidad de las Propuestas

El objetivo principal es que toda acción de gobierno esté respaldada por la ley y el bien común. En este sentido, los ciudadanos tienen la garantía de demandar y constituir los parámetros tanto estratégicos, tal como se menciona en el punto de Gobernabilidad, Transparencia Política y Participación Ciudadana. Esto se concretará asegurando que las decisiones de mayor calado sean tomadas con el respaldo de la voluntad popular, garantizando así un equilibrio entre la acción de gobierno y los derechos de la población.

8. Relación con la Jefatura del Estado (la Corona)

La Monarquía, como símbolo de la unidad y permanencia del Estado, desempeña un papel fundamental en la estabilidad nacional. Por ello, el Gobierno tendrá el deber y el interés de mantener una relación fluida con el Jefe del Estado, el Rey, para entablar un diálogo sobre las principales necesidades políticas, sociales y de Estado. Este diálogo institucional buscará garantizar la coordinación y el respeto entre los poderes del Estado, en beneficio de la nación y de los ciudadanos.

9. Eliminación de Privilegios Políticos

Se eliminarán las pensiones vitalicias para los políticos. Se establecerá un nuevo modelo basado en la responsabilidad y el servicio público, en el cual:

- Todo político que finalice su labor tendrá la posibilidad de reincorporarse a su trabajo anterior.
- En caso de no reincorporarse, tendrá derecho a una pensión contributiva calculada de forma justa, teniendo en cuenta la totalidad de años cotizados en su vida profesional, tanto en el sector público como en el privado.

Esta medida busca poner fin a los privilegios económicos asociados a los cargos públicos, promoviendo que la política sea vista ante un servicio temporal a la ciudadanía y no como una carrera con beneficios garantizados de por vida.

BLOQUE 2: JUSTICIA, SEGURIDAD Y DEFENSA

10. Justicia, Seguridad y Reforma Penitenciaria

Sistema Judicial Independiente y Ágil: Los magistrados del Tribunal Supremo serán elegidos mediante votación directa, secreta y exclusiva de los miembros en activo de la carrera judicial (jueces y magistrados de todo el país), bajo el amparo de los principios de mérito, capacidad y transparencia regulados por Ley Orgánica.

- **Postulación:** El proceso será de libre postulación para aquellos magistrados que cumplan estrictamente los requisitos constitucionales y de antigüedad requeridos.
- **Mandato:** El cargo tendrá una duración de cinco (5) años, con posibilidad de revalidación por un único período adicional mediante el mismo sistema de votación.

Deberes y Funciones de los Jueces: El deber fundamental de los jueces es impartir justicia dentro de los parámetros de la ley, con la obligación de dar claridad y ofrecer respuestas a las víctimas y a sus familias. Se abrirá una vía para que los jueces puedan proponer cambios en leyes ambiguas o ineficientes. El Gobierno tendrá el deber de estudiar y, si procede, impulsar las reformas necesarias, en concordancia con lo establecido en el apartado 3.

Presunción de inocencia: Aunque la presunción de inocencia es un pilar fundamental del sistema judicial, se garantizará que este principio no se utilice como una excusa para absolver a culpables de forma injustificada por meras dudas. La justicia debe prevalecer cuando la culpabilidad ha sido demostrada de forma fehaciente.

Reforma de los Juicios con Jurado: En los juicios con jurado, se reformará el proceso para asegurar una justicia más robusta. Se creará un mecanismo para que el presidente del jurado, a través del juez, pueda plantear dudas o solicitar aclaraciones sobre la evidencia en el transcurso del juicio. Este proceso permitirá al juez dirigir preguntas específicas a los implicados o testigos para resolver las dudas del jurado, evitando así absoluciones por falta de información y garantizando una deliberación más informada y justa.

Lucha contra el Crimen Organizado: Se establecerá por ley una estrategia integral y permanente para la lucha contra el crimen organizado en todas sus formas. Esta medida incluirá el endurecimiento de las penas y la provisión de recursos excepcionales a las fuerzas de seguridad para combatir eficazmente estas redes.

Tolerancia cero: Política de tolerancia cero contra la delincuencia, con especial atención a reincidentes y extranjeros en situación irregular. Se establecerá que los desórdenes públicos o comportamientos inadecuados podrán tener consecuencias que irán desde multas hasta penas de prisión, según lo establecido por ley.

Penas y centros penitenciarios: Penas ejemplares contra delincuentes y corruptos. Construcción de cárceles especiales para delincuentes de alta peligrosidad y mejora integral de las condiciones penitenciarias. Reforma integral de la entrada y permanencia en prisión, priorizando la seguridad, la reinserción con disciplina y programas formativos. Aplicación de programas de reinserción para menores delincuentes basados en disciplina militar.

10.1 Reforma de la Ley del Menor

Consideramos que la actual Ley del Menor presenta graves deficiencias en materia de responsabilidad penal. No puede haber impunidad frente a delitos de extrema gravedad cometidos por menores. Por ello, impulsaremos una reforma exhaustiva de la Ley del Menor, para que aquellos menores que cometan delitos como violaciones, asesinatos, acoso con premeditación que lleve al suicidio de la víctima, maltrato grave a los progenitores o conductas violentas extremas, sean tratados con la misma responsabilidad penal que los adultos.

En estos casos excepcionales, la respuesta judicial no debe limitarse a medidas educativas insuficientes, sino que deberá contemplar penas de prisión en régimen adulto, garantizando así justicia real para las víctimas y una sociedad más segura. La protección de la infancia no puede convertirse en un escudo para la impunidad del delito.

- **Mejora de las condiciones en las prisiones:** con programas de reinserción basados en disciplina, trabajo y formación.
- **Criterios de ingreso en prisión:** priorizando la seguridad y la protección social.
- **Centros penitenciarios especializados:** para perfiles delincuentes específicos y peligrosos.

10.2. Seguridad Penitenciaria y Funcionariado de Prisiones

Estudiaremos y estableceremos mayores efectivos en los centros penitenciarios, con el objetivo de mejorar la eficiencia de los servicios y reforzar los medios materiales disponibles para situaciones extremas.

Impulsaremos la creación de un cuerpo especializado en seguridad penitenciaria, preparado para actuar en motines, incidentes graves, fugas o emergencias dentro de las cárceles, garantizando así la seguridad de los internos, del personal y de la sociedad.

10.3 Independencia del Ministerio Fiscal

Protección de la Soberanía Judicial y la Independencia Fiscal: Los Fiscales del Estado deberán y deben proteger la soberanía judicial y garantizar el cumplimiento estricto de los deberes y hechos establecidos por la ley, actuando siempre bajo los principios de igualdad y justicia.

Para blindar la independencia del Ministerio Público:

- **Designación Profesional:** Se establecerá que el Fiscal General del Estado sea elegido por el órgano de gobierno de la Justicia (el Consejo General del Poder Judicial - CGPJ), y no por el Gobierno.
- **Actuación No Ideológica:** Los Fiscales no podrán actuar por directriz o participación ideológica del partido gobernante, sino de forma exclusiva por el Estatuto de la Reputación de la Independencia del organismo judicial, con obligación de motivar por escrito sus decisiones para el control público.
- **Protección de la Legalidad:** La función fiscal se enfocará exclusivamente en promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, los derechos de los ciudadanos y el interés público tutelado por la ley, sin injerencia política.

11. Soberanía de Protección Policial

- **Rol de la policía:** Las fuerzas de seguridad del Estado son la ley y el cuerpo que la hacen cumplir. Son, además, la garantía del bienestar social, político y cultural de la nación.
- **Sometimiento a la ley:** Las fuerzas del Estado están sometidas a la ley y no pueden cometer abusos, de acuerdo con lo establecido en este programa.
- **Uso de la fuerza:** Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no podrán emplear la fuerza sin justificación adecuada. En caso de uso injustificado, podrán ser suspendidos de sus funciones, quedando dicho hecho registrado como mancha en su historial profesional.
- **Capacitación:** En todo momento, las fuerzas de seguridad deben estar preparadas para actuar correctamente en cada situación; para ello se garantizará la actualización constante de su profesionalidad y estructura operativa.
- **Recursos:** Toda fuerza del Estado tendrá garantizado por ley el suministro de los materiales y recursos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.
- **Manifestaciones:** No podrán usar la fuerza en manifestaciones sin justificación o sin peligro real para la integridad física de personas o bienes. Deberán garantizar el derecho a la manifestación pacífica, que es el deber del pueblo. Podrán ser sancionados por incumplimiento de estas normas.
- **Órdenes injustificadas:** Las fuerzas del Estado no estarán obligadas a acatar órdenes de uso de fuerza que no tengan justificación, incluso si estas órdenes provienen de un superior jerárquico o del ministro responsable. Cualquier autoridad que ordene el uso injustificado de la fuerza podrá ser sancionada y destituida de su cargo.
- **Denuncias internas:** Se estudiará una vía para que los policías puedan denunciar cualquier situación que consideren conveniente sin que puedan sufrir represalias.

11.1. Vestimenta y Seguridad Ciudadana

En casos extremos, Nación Independiente podrá establecer medidas frente a aquellas vestimentas que representen un peligro real para la ciudadanía. Toda prenda o accesorio que impida la correcta identificación de la persona o que obstaculice la seguridad pública será objeto de regulación específica.

Se impondrán sanciones severas, llegando incluso a penas en los casos más graves, para quienes incumplan estas normas. Con esta medida buscamos garantizar un entorno seguro, transparente y en el que la protección ciudadana prevalezca siempre sobre cualquier práctica que ponga en riesgo la convivencia o la seguridad común.

12. Fronteras

- **Inviolabilidad:** Las fronteras son inviolables. Quienes las violen se enfrentarán a penas de prisión.
- **Vigilancia:** Las fronteras serán vigiladas por el ejército con la colaboración de la unidad antiterrorista de la Guardia Civil.
- **Horarios:** Las fronteras tendrán horarios establecidos para los cruces, tanto de civiles como de vehículos, con la excepción de vehículos pesados o de reparto.
- **Deber ciudadano:** Todo ciudadano tiene el deber de defender nuestras fronteras. La negativa a cumplir con este deber será sancionada con una multa.

13. Defensa Nacional y Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas son la defensa central e irrenunciable de la nación. Como cuerpo profesional del Estado, su deber principal es la defensa del pueblo y de la soberanía nacional, actuando siempre con neutralidad y sin interponer ideologías en el ejercicio de sus funciones.

Se promoverá y fortalecerá la labor de las Fuerzas Armadas en el ámbito de la protección civil, convirtiendo la cooperación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en un principio estratégico y prioritario.

A través de unidades como la Unidad Militar de Emergencias (UME), se garantizarán los recursos y protocolos necesarios para que el Ejército sea un pilar fundamental en la respuesta ante emergencias, trabajando de forma coordinada y eficaz para la seguridad y el orden público.

Refuerzo con Policía Militar: En situaciones de temporalidad alta o necesidad estratégica, se reforzará la seguridad en sectores aduaneros, como aeropuertos, puertos y zonas de pasajeros, con la participación de la policía militar. Esta medida garantizará un control más estricto y una mayor eficacia en la seguridad de puntos de entrada y salida del país.

14. Servicio Cívico y Defensa Ciudadana

Se establecerá un servicio cívico-militar o una formación cívica básica para toda la población. El objetivo es preparar a los ciudadanos ante crisis y emergencias.

Para ello, se implementará un programa nacional de defensa civil con formación, simulacros y una reserva civil voluntaria.

Se establecerá una legislación que garantice la participación de los ciudadanos y que prevea sanciones para quienes eludan el deber, entendiéndolo ante una obligación para la seguridad y el bienestar de la nación.

BLOQUE 3: POLÍTICAS SOCIALES Y BIENESTAR CIUDADANO

15. Sanidad y Servicios Sociales

Sanidad: Sanidad pública universal para residentes legales; acceso limitado a urgencias para personas en situación irregular, con excepción de gravedad, podrán ser hospitalizados. Control del gasto sanitario y sanciones contra malas prácticas. Garantía de establecer servicios sanitarios de calidad y estabilidad sostenible para todos los ámbitos relacionados. Este compromiso incluye también la atención a la salud mental, que será reconocida como una prioridad de la política sanitaria nacional, con recursos adecuados para su prevención, diagnóstico y tratamiento.

Participación profesional: Apertura de una vía directa para que profesionales sanitarios y relacionados puedan presentar sugerencias al Ministerio de Sanidad.

15.1 Blindaje y Dignificación de la Sanidad Primaria (Médico de Familia)

- **Derecho a la Atención Primaria:** Se garantizará por ley el derecho fundamental de todo ciudadano a recibir una consulta de atención médica familiar y comunitaria de calidad y accesible en su centro de salud de referencia.
- **Límite y Regulación de Ratios de Pacientes:** Con el fin de descongestionar las consultas, evitar la saturación del servicio y asegurar una atención médica digna, personalizada y eficiente, se estudiará la implantación de un límite máximo de pacientes asignados por ley a cada médico de familia.
- **Canales de Participación Profesional:** Se establecerá de forma obligatoria una vía directa, segura y protegida de sugerencias para que los médicos de familia puedan trasladar de primera mano a la administración pública las propuestas de mejora, necesidades organizativas o deficiencias estructurales que detecten en el ejercicio diario de su labor asistencial.

15.2 Ampliación de la Cobertura Bucodental Básica

- **Creación de la Tarjeta Bucodental Social:** Se implementará un programa de cobertura bucodental de carácter gratuito enfocado exclusivamente en ciudadanos que se encuentren por debajo del umbral de vulnerabilidad económica regulado por ley.
- **Inclusión de Tratamientos Conservadores Especiales:** Para este colectivo protegido, la cartera de servicios de la sanidad pública ampliará sus prestaciones más allá de la simple extracción. Se incluirán de forma gratuita tratamientos conservadores y de urgencia esenciales, tales como:
 - Tratamientos pulpares (endodoncias / "matar el nervio"): Para salvar piezas dentales funcionales y evitar dolores e infecciones agudas.
 - Obturaciones y reconstrucciones básicas (empastes): Para frenar el avance de la caries y asegurar la masticación básica.
- **Garantía de Dignidad y Salud Pública:** El objetivo prioritario de esta medida es erradicar la brecha social en salud oral, asegurando que ninguna persona con escasos recursos sufra pérdidas dentales sistemáticas o dolores crónicos por no poder costear una atención odontológica básica privada.

Cobertura Sanitaria para Extranjeros: Todo extranjero que venga a España, ya sea de vacaciones o para recibir un servicio hospitalario por cuenta propia, tendrá la obligación legal de tener un seguro médico que cubra un 30% del coste total del gasto médico que pueda generar su estancia.

Ayudas sociales: Las ayudas estatales son una garantía de la protección social, y deben entenderse como un derecho en casos de extrema necesidad, no como una limosna. Serán entregadas según los parámetros establecidos por ley y se garantizará su correcto cumplimiento.

Reforma Nacional del Sistema de Salud: Se impulsará una ley nacional para unificar el historial médico en todo el país. El objetivo es que cuando una persona se traslade de comunidad autónoma, su historial clínico sea accesible y esté nivelado, sin necesidad de pasar por nuevos procedimientos burocráticos.

Protección a menores: Se establece por ley que la protección a la infancia será una prioridad máxima. Se crearán protocolos específicos para la detección y actuación contra el abandono, la negligencia y los abusos, con la obligación de las instituciones de actuar de forma inmediata y contundente para proteger a los menores.

16. Protección de la Tercera Edad – Ley del Sabio

Existe una grave carencia en la protección real de las personas mayores, especialmente en residencias y centros de atención a la tercera edad. Durante años, ni las administraciones públicas ni los partidos políticos han abordado con la seriedad necesaria los abusos, negligencias y tratos vejatorios que sufren muchos ancianos en el tramo final de su vida.

Por ello, el Partido Nación Independiente promoverá la Ley de Protección Integral de la Tercera Edad, "**Ley del Sabio**", una normativa destinada a garantizar el derecho de las personas mayores a vivir sus últimos años con dignidad, seguridad, respeto y cuidados adecuados.

Esta ley reconocerá que la tercera edad merece una protección reforzada por su situación de vulnerabilidad y establecerá como principio fundamental que todo profesional sanitario o asistencial que esté a cargo de personas mayores tiene el deber de garantizar su bienestar físico, emocional y psicológico, así como el acompañamiento digno en el final de su trayectoria vital. El cuidado de los mayores no será entendido únicamente como una profesión, sino como una responsabilidad humana y social de primer nivel.

La Ley del Sabio implantará una política de tolerancia cero frente al maltrato, la negligencia, el abandono o cualquier trato vejatorio hacia las personas mayores. Aquellos profesionales que incumplan sus deberes de cuidado y protección se enfrentarán a sanciones severas, incluida la inhabilitación profesional y el endurecimiento de las penas penales. En los casos más graves, cuando el maltrato o la negligencia deriven en daños irreversibles o fallecimiento, las conductas podrán ser equiparadas a homicidio u homicidio imprudente, conforme a la gravedad de los hechos.

Asimismo, se reforzarán los mecanismos de control e inspección en residencias y centros sociosanitarios, garantizando una supervisión efectiva y continua, así como canales seguros de denuncia para familiares, trabajadores y residentes, evitando cualquier forma de encubrimiento o impunidad.

Las personas que se formen o ejerzan profesiones vinculadas al cuidado de mayores estarán sujetas a evaluaciones periódicas que acrediten su capacidad profesional, ética y psicológica para desempeñar estas funciones, con el objetivo de asegurar que quienes cuidan estén realmente preparados para hacerlo con responsabilidad y humanidad.

Con esta propuesta, el Partido Nación Independiente defiende que ninguna persona que haya contribuido a la sociedad debe afrontar el final de su vida en condiciones de miedo, abandono o sufrimiento evitable. La protección de la tercera edad será una prioridad del Estado y un reflejo del nivel moral y humano de nuestra sociedad.

17. Medicamentos, Salud y Regulación Farmacéutica

- **Acceso y Eficiencia:** Se garantizará el acceso más eficiente a los medicamentos necesarios para el bienestar de la ciudadanía.
- **Medicina Natural y Convencional:** Se impulsará la investigación y el reconocimiento de medicamentos naturales que la ciencia demuestre que son tan efectivos como los medicamentos químicos.
- **Regulación y Uso de Antibióticos:** Se llevará a cabo una revisión de las restricciones actuales de los antibióticos para optimizar su uso. Se permitirá que un solo miembro de la familia, a través de un carné especial, pueda obtener una vez al año un antibiótico de dosis moderada y bajo supervisión médica.

18. Educación, Cultura y Valores

- **Educación cívica:** Educación cívica obligatoria con formación en valores éticos, historia nacional y pensamiento crítico.
- **Patrimonio:** Defensa del patrimonio cultural y promoción de las artes y la identidad española.
- **Profesorado:** Evaluación y sanciones para docentes negligentes.
- **Acoso escolar:** Lucha frontal contra el acoso escolar con tipificación penal y protocolos de actuación rápida.

Materiales y Libros de Texto:

- Los materiales básicos para estudiantes de primaria serán gratuitos y proporcionados por el Estado.
- Los libros de texto de primaria serán gestionados bajo cheque escolar, así como, el profesorado tiene el deber de que todos los libros de texto solicitados en primaria sean utilizados en su totalidad.
- Los alumnos de secundaria; los libros y materiales serán de copago, donde las familias abonarán un porcentaje y el Estado el resto, gestionado mediante un cheque escolar.
- Los alumnos están obligados al cuidado de los materiales y libros, pudiendo ser amonestados y perder el cheque para el siguiente curso. La amonestación debe estar siempre basada en una justificación veraz, no por motivos personales.

Sistema de apoyo y rendimiento académico:

- Los profesores tienen la obligación de garantizar una buena capacidad de estudio en todo el alumnado. Se implementará un sistema de psicólogos y especialistas sociales en los centros para ayudar a los alumnos que lo necesiten.
- Para pasar de curso, se permitirá un máximo de un suspenso, con la excepción de dos suspensiones en casos específicos.

Tecnología en la Educación: Aplicaremos la tecnología dentro de la formación educativa, incorporándola en las aulas como una herramienta destinada a mejorar la eficiencia del aprendizaje. Esta medida tendrá como objetivo preparar a los estudiantes tanto para su vida adulta como para su desarrollo profesional. La tecnología será empleada como un recurso complementario, garantizando en todo momento que no sustituya a los métodos tradicionales basados en los textos escritos, sino que los refuerce y potencie, ofreciendo un equilibrio entre lo clásico y lo moderno.

Bachillerato y Educación Universitaria:

- En el bachillerato, los alumnos estarán bajo un sistema de copago para materiales y libros, con la obligación de cuidar los mismos.
- Se garantiza que los dos cursos de bachillerato prepararán a los alumnos para la entrada a la universidad, siendo el deber del profesorado asegurar esta preparación.
- Se elimina la enseñanza de asignaturas aisladas. Las materias estarán diseñadas para su aprendizaje y preparación para las futuras carreras universitarias del alumnado.
- El bachillerato se dividirá en tres fases (A, B, C), con seis aulas por curso, para la adaptación a las futuras carreras de los alumnos (Ciencias Básicas y Medias, Letras Básicas y Medias; Ciencias Medias y Altas, Letras Medias y Altas; Ciencias de Grado Superior y Letras de Grado Superior).
- Se estudiará un tercer grado de bachillerato de seis meses de duración para la preparación previa y ensayo de los exámenes de acceso a la universidad.

Acceso a la Universidad:

- **Exámenes nacionales unificados:** El porcentaje y la puntuación de los exámenes serán establecidos por el propio profesorado, y los exámenes serán iguales en todo el territorio nacional.
- **Matrículas por progreso:** El precio de las matrículas será en función del progreso del alumno. Estas medidas se aplicarán también a las universidades privadas.
- **Universidad democrática:** Estableceremos una universidad democrática y plural; todos tienen el derecho a acudir a la universidad libremente y sin discriminación.
- **Ley de profesionalidad:** Aplicaremos una ley para que la universidad se convierta en la base de la futura profesionalidad.

Autoridad y respeto en las aulas:

- Se restaurará la autoridad y el respeto mutuo en las aulas.
- Se reconocerá y protegerá la autoridad del profesor, entendiendo que esta debe ser efectiva y no abusiva.
- El profesor tendrá el derecho a amonestar, mientras que el alumno tendrá una vía para denunciar cualquier situación que le perjudique, garantizando un equilibrio de derechos y responsabilidades.

Ley de Educación Única y Prácticas Profesionales: Se impulsará una Ley de Educación Única a nivel nacional, desarrollada en colaboración con las comunidades autónomas para garantizar su eficacia. Las prácticas profesionales serán consideradas un derecho fundamental de los alumnos. Se establecerán por ley, como la primera experiencia laboral, con la obligación de que incluyan una cotización a la Seguridad Social.

19. Derechos, Igualdad y Libertades

- **Igualdad:** Defensa de la igualdad efectiva en derechos, sin ideologías ni imposiciones.

- **Violencia:** Cero tolerancia contra el maltrato y la violencia, con leyes duras y apoyo integral a víctimas. Se perseguirá toda forma de violencia delito, sin discriminar o sobreponer una sobre otra.
- **Colectivo LGBT:** Respeto y protección a la comunidad LGBT, con el enfoque en igualdad real y convivencia.
- **Manifestaciones:** El derecho a la manifestación está para alzar la voz, y no para generar conflictos ni disturbios. Se protegerá la protesta pacífica, pero se sancionarán los actos violentos o vandálicos.

20. La Familia

Protección legal: Todas las familias estarán protegidas por ley, independientemente de su composición. Las familias tienen la obligación de proporcionar educación, valores y ética a sus hijos, sin que puedan educar en el odio o cualquier actitud inadecuada.

Ayudas: Las familias tendrán ayudas del Estado siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos por ley.

Natalidad: Se respeta el derecho de las familias a determinar el número de hijos que deseen tener.

Situaciones de Separación con hijos:

- **Prioridad de la Custodia Compartida:** En los procesos de separación o divorcio, se establecerá de forma prioritaria y por defecto el régimen de custodia compartida para ambos progenitores, con el fin de garantizar el derecho de los hijos a mantener una relación equitativa con su padre y su madre. Este principio será aplicable a matrimonios, uniones civiles o parejas de hecho sin vínculo legal establecido.
- **Subsidiariedad de la Custodia Uniparental:** La custodia uniparental (a favor de un solo progenitor) se decretará con carácter subsidiario y excepcional, únicamente en aquellos supuestos en los que se demuestre la inviabilidad jurídica o material de la custodia compartida, o cuando existan causas legales acreditadas que impidan su aplicación o pongan en riesgo al menor.
- **Período de Supervisión y Bienestar:** Durante los primeros seis meses posteriores a la resolución de la separación, los menores estarán sujetos a un seguimiento y supervisión periódica por parte de los agentes sociales competentes, con el único objetivo de evaluar su adaptación y garantizar de forma efectiva su bienestar integral.
- **Proporcionalidad en la Manutención y Audiencia del Menor:** La cuantía de la pensión de manutención se fijará de manera estrictamente proporcional a los ingresos económicos de cada progenitor, manteniéndose dicha obligación de soporte financiero de forma inexcusable para ambos. Asimismo, en el procedimiento de resolución, se tomará en consideración la opinión del menor, siempre que este posea el grado de madurez y el juicio suficiente para expresarla de forma autónoma.
- **Tipificación del Síndrome de Alienación y Manipulación:** Cualquier acto de manipulación psicológica, interferencia parental o coacción ejercida sobre los menores por parte de cualquiera de los progenitores con el fin de erosionar el vínculo con el otro, estará penalizado de forma severa por ley.

En casos de vulnerabilidad, los menores estarán bajo la tutela del gobierno.

Inmigración y Familia: Protección de la Infancia y Regulación de Prestaciones:

- **Aplicación de la Ley de Extranjería:** Se garantizará la aplicación rigurosa y sin excepciones de la Ley de Extranjería en todo el territorio nacional, velando por el estricto cumplimiento de los requisitos de entrada, permanencia y regularización en el país.
- **Prioridad y Protección de los Niños Españoles:** El Estado establecerá como prioridad absoluta e irrenunciable el bienestar, la protección integral y el pleno desarrollo de los niños españoles. Las familias con menores de nacionalidad española contarán con un marco preferente de apoyo institucional para garantizar la cobertura de sus necesidades básicas, educativas, sanitarias y de conciliación familiar.
- **Requisitos de Acceso a Ayudas Familiares para Inmigrantes:** Para el acceso a cualquier tipo de subvención, prestación o ayuda económica estatal por hijo a cargo, los ciudadanos extranjeros residentes en España deberán ostentar de forma efectiva la nacionalidad española, habiendo acreditado previamente una residencia legal, continuada e ininterrumpida en el territorio nacional durante un período mínimo de dos (2) años.

21. Natalidad y Aborto

- **Promoción de la Natalidad:** Se garantizará por ley el flujo de natalidad como elemento esencial para el crecimiento de la población y el bienestar de la nación. Se establecerán ayudas directas y estructurales del Estado para apoyar la crianza durante los 10 primeros meses de vida de los hijos.
- **Bajas de Natalidad:** Las bajas de natalidad estarán protegidas por ley, con reformas específicas para prolongarlas a 3 años para la madre y 2 años para el padre, independientemente de su composición familiar. Se garantizará que los progenitores no sufran represalias de sus empresas por ejercer este derecho.
- **Regulación del Aborto:** Se puede fomentar la natalidad sin alterar el derecho al aborto. Se garantizará que la promoción de la natalidad se fomente mediante ayudas y políticas de apoyo a las familias, sin que esto altere el derecho fundamental al aborto.

22. Adopción y Maternidad Subrogada

Adopción como Derecho del Niño: La adopción será reconocida y protegida por ley como un derecho primordial del niño a crecer en una familia. El Estado garantizará su viabilidad y ofrecerá herramientas para agilizar los procesos, priorizando el bienestar del menor.

Requisitos y Vigilancia: Los requisitos para la adopción estarán claramente establecidos por ley, siendo aplicables a todas las personas y tipos de uniones de pareja que cumplan con los parámetros necesarios para garantizar un entorno seguro. Se implementarán mecanismos de seguimiento y vigilancia para prevenir cualquier negligencia por parte de los padres adoptivos.

Regulación de la Maternidad Subrogada: La maternidad subrogada será sometida a un estudio riguroso para ser establecida por ley como una herramienta complementaria y regulada. Estará contemplada bajo los mismos parámetros de rigor y garantía que la adopción. Se considerará para casos específicos donde existan problemas médicos demostrables que impidan el embarazo natural. Este método nunca se concebirá como un servicio económico o comercial para la gestante, sino como un acto voluntario. Este aspecto será regulado estrictamente para evitar la mercantilización de la gestación.

23. Uniones de Alianza y Familias Diversas

- **Derecho a la Unión:** Las uniones civiles, en cualquiera de sus composiciones, serán reconocidas como un derecho fundamental para todas las personas que deseen conformar una familia. La ley garantizará la protección de estas uniones, sin discriminación por la orientación sexual o la composición de la pareja.
- **Flexibilidad y Adaptación:** Se abrirá un estudio para simplificar la terminología y los requisitos de estas uniones, garantizando que el proceso sea accesible y respetuoso para todas las parejas.
- **Uniones Interculturales e Inmigratorias:** Dentro de este marco, se fortalecerá la protección de las uniones interculturales. Se establecerán mecanismos para vigilar que no existan coacciones o presiones en la pareja, protegiendo la voluntad individual de ambos cónyuges. Todo extranjero tendrá el derecho de contraer matrimonio o unirse civilmente en España, pero para que estas uniones adquieran plena legalidad y tengan efectos plenos en el estatus de residencia, el cónyuge extranjero deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley de extranjería.
- **Uniones Religiosas:** Se facilitará una vía para que las uniones religiosas puedan realizar ceremonias para parejas de distinta composición, siempre que sus doctrinas internas lo permitan.

24. Protección Animal y Bienestar

- **Los animales como seres sintientes:** Se establecerá por ley que los animales son seres que sienten y padecen, y no objetos o meros juguetes.
- **Máxima Protección y Sanciones Severas:** Se impulsarán leyes para garantizar la máxima protección de los animales en todo el territorio nacional, y se establecerán penas de prisión severas para los delitos de maltrato, abandono o cualquier acto que cause daño físico o psicológico a un animal.
- **Revisión y Reforma de Leyes Existentes:** Se revisarán las leyes actuales para su reforma o modificación, especialmente aquellas que perjudican a los animales o a sus dueños en la eficacia de sus cuidados.

- **Condiciones de Vida y Bienestar:** Se regularán las condiciones de vida de los animales, garantizando un espacio y un trato adecuado.
- **Ley de Eficiencia Veterinaria:** Se estudiará y se establecerá una ley que regule la eficiencia de los servicios veterinarios.

24.1 Servicio Semi-Público de Bienestar Veterinario

Subvención y Cobertura de la Sanidad Animal Esencial: Para garantizar que el bienestar animal sea económicamente viable para todos los propietarios responsables, se establecerá un Servicio Semi-Público de Bienestar Veterinario.

- **Objetivo:** Este servicio estará enfocado en cubrir una parte sustancial de los gastos esenciales de prevención y rutina, tales como: vacunaciones obligatorias, chequeos anuales y desparasitación, identificación (Microchip) y Registro, y subsidios prioritarios para campañas de esterilización masiva.
- **Modelo Semi-Público:** El servicio se gestionará mediante la colaboración público-privada a través de convenios con clínicas veterinarias existentes. El Estado financiará una parte de los costes (subvención directa), y el propietario asumirá un co-pago simbólico y accesible.
- **Impacto Social y Sanitario:** Esta medida está diseñada para prevenir que problemas menores se conviertan en costosas emergencias, reducir las altas tasas de abandono ligadas a dificultades económicas y mejorar la salud pública general al garantizar el control sanitario de las mascotas.

BLOQUE 4: VIVIENDA, ECONOMÍA Y REFORMAS LABORALES

25. Vivienda

- **Política de vivienda:** Derecho a vivienda garantizado con planes de vivienda pública, lucha contra la especulación y protección al propietario frente a ocupaciones ilegales.
- **Derecho a usufructo:** Todo español tiene el derecho al usufructo de adquirir un inmueble. Se establecerá por ley que el ciudadano tendrá el derecho de adquirir las viviendas que desee, siempre y cuando no se haga con fines de especulación.
- **Propiedad privada:** La propiedad privada será inviolable. Todo ciudadano tiene el derecho a comercializar con su propiedad cumpliendo los parámetros establecidos por ley.
- **Incentivos al Mantenimiento y Conservación:** Como medida de incentivo para el embellecimiento urbano y rural, el Estado podrá organizar concursos de propiedades orientados a premiar públicamente a aquella "mejor propiedad cuidada". Con ello se fomentará la implicación de los ciudadanos en la conservación, limpieza y estética de sus viviendas e inmuebles.

26. Economía, Empleo y Derechos Laborales

Modelo económico: Modelo económico mixto: apoyo decidido a la industria nacional, pymes y autónomos, con control férreo a la especulación y deslocalización.

Aranceles y Protección de la Economía Nacional: Estableceremos aranceles justos y necesarios para garantizar la protección de nuestra economía nacional frente a la competencia desleal. Consideramos que la situación actual es preocupante, ya que en numerosas ocasiones nuestros productos se ven perjudicados por prácticas externas que no responden a criterios de equidad.

Emprendedores y Autónomos:

- **Ayudas eficientes:** Garantizaremos por ley ayudas eficientes y accesibles para todos aquellos que quieran emprender un negocio.
- **Devolución proporcional:** Se establecerá que estas ayudas se devolverán proporcionalmente, bajo un baremo de las primeras ganancias (a 2 años).

- **Cuota de autónomos:** La cuota de autónomos se ajustará según sus ganancias, aplicando un modelo progresivo y justo.

Reforma fiscal: Reforma fiscal progresiva, premiando el mérito, la reinversión en España y penalizando la deslealtad económica.

Empleo: Se implementarán planes públicos de empleo ligados a formación y tareas comunitarias para parados de larga duración. Se buscará la lucha por el mercado laboral joven, garantizando una entrada eficiente y la garantía de comenzar el desarrollo laboral económico.

Empresas: Las empresas estarán obligadas a abrir una vía confidencial de denuncias para abusos de poder, discriminación o cualquier situación que el trabajador considere.

Fomento de la Democracia Interna en las Organizaciones: Se realizará un estudio de viabilidad legal y organizativa para incentivar modelos de gobernanza participativa en el entorno laboral. El objetivo es permitir que, en determinados sectores y estructuras organizativas, los propios trabajadores tengan la capacidad de elegir democráticamente a sus jefes de departamento o responsables directos de equipo, promoviendo un liderazgo basado en la confianza, el mérito y el consenso mutuo.

Inversión del Mercado de Selección (El Ciudadano Elige Empresa): Se estudiará un marco de estímulos para invertir la dinámica tradicional del mercado de contratación, fomentando un escenario donde sea el ciudadano quien elija activamente la empresa en la que desea desarrollar su carrera profesional. Bajo este modelo, las empresas competirán de manera transparente por atraer el talento nacional, estando obligadas a diseñar ofertas de empleo de alta calidad, con condiciones de estabilidad laboral, conciliación y retribuciones competitivas. Por su parte, el trabajador deberá justificar de manera formal los motivos de su elección y su adecuación al proyecto empresarial seleccionado.

Sindicatos: deberán estar formados por trabajadores de la empresa y garantizar su independencia. Todo trabajador tendrá derecho por ley a denunciar si el sindicato actúa contra sus intereses, sin que la empresa pueda tomar represalias. En caso de incumplimiento, podrán imponerse multas o limitar ayudas estatales o cualquier beneficio estatal a la empresa.

Salario mínimo: Las empresas establecerán el salario mínimo para sus trabajadores, regulado y garantizado por una partida establecida por el Estado.

Lucha contra las Ventas Ilegales: Se establecerán por ley penas severas para quienes se dediquen a actividades de venta ilegal que perjudiquen a los negocios que operan legalmente. En caso de que el infractor sea extranjero, se procederá a su expulsión del país o multa.

Reforma del Estatuto de los Trabajadores y Derechos Laborales: Nación Independiente considera que el Estatuto de los Trabajadores actual contiene aspectos injustos que en muchas ocasiones benefician más a las empresas que a los propios trabajadores. Reformaremos el artículo 34.4 para que toda jornada diaria continua de 6 horas o más dé derecho a un descanso mínimo de 15 minutos, reconocido siempre como tiempo de trabajo efectivo y retribuido, sin posibilidad de recuperación. Revisaremos los artículos que permitan abusos o vacíos legales, garantizando que toda interpretación se haga siempre a favor del trabajador. Ampliaremos los derechos de conciliación, permisos y descansos para adaptarlos a la realidad social y familiar actual. Impulsaremos un marco laboral equilibrado, donde la productividad no dependa de jornadas largas y agotadoras, sino de condiciones dignas que potencien la eficiencia y el bienestar humano.

26.1. Reforma del Sistema de Cotización y Equidad Temporal

El Partido Nación Independiente promoverá una reforma estructural del sistema de cotización laboral para adaptarlo a la realidad del empleo temporal, discontinuo y parcial que afecta a millones de trabajadores en España.

El modelo actual solo reconoce los días efectivamente cotizados, sin reflejar la duración real de la relación laboral con el mercado de trabajo. Esta situación penaliza a quienes trabajan de forma intermitente o en campañas, reduciendo injustamente su base de cotización y sus derechos sociales.

Con el fin de corregir esta desigualdad, se creará el Factor de Equidad Temporal (FET), un mecanismo que permitirá ponderar los periodos cotizados en función del tiempo total de vinculación laboral, aunque los contratos hayan sido discontinuos.

De este modo, si un trabajador ha estado vinculado al mercado laboral durante varios años de forma parcial o estacional, su base de cotización reflejará esa trayectoria real, y no únicamente los días trabajados.

Esta medida garantizará una cotización más justa, equitativa y representativa del esfuerzo laboral, protegiendo especialmente a los trabajadores temporales, fijos-discontinuos y de temporada, al tiempo que reforzará la sostenibilidad y transparencia del sistema de Seguridad Social.

26.2 Valoración de Competencias sobre el Origen de la Formación

Reconocimiento de Competencias sobre el Origen de la Formación: Para combatir el descarte injustificado de talento y promover la justicia laboral, se establecerá como principio legal la obligatoriedad de que la idoneidad de un candidato para un puesto de trabajo se evalúe exclusivamente en base a las competencias, habilidades y experiencia demostrable adquirida, con absoluta independencia de la entidad o empresa donde se hayan realizado las prácticas o la formación.

- **Sistema Nacional de Validación:** Se impulsará la creación de un Sistema Nacional de Validación de Competencias que certifique oficialmente las habilidades técnicas y profesionales obtenidas a través de prácticas externas, formación vocacional o experiencia no corporativa directa.
- **Igualdad de Valor:** Se garantizará que estas certificaciones de validación tengan el mismo peso legal y valor de mercado que las prácticas o formaciones realizadas dentro de la empresa contratante.
- **Mérito y Capacidad Real:** Esto asegurará que el mérito y la capacidad real sean el único criterio de selección, eliminando barreras artificiales y prácticas discriminatorias en el acceso al empleo.

26.3 Personalización de la Formación y el Empleo Público

Prioridad de la Pertinencia en los Servicios de Empleo: Para optimizar el tiempo y los recursos públicos, los Servicios Públicos de Empleo (SEPE y autonómicos) deberán priorizar la pertinencia de los cursos de formación y las ofertas de empleo para cada demandante.

Se establecerá la obligación de que la propuesta formativa o laboral deba estar ligada, en carácter general, al historial laboral previo, los títulos obtenidos y las competencias profesionales demostrables de la persona en situación de desempleo.

Evitar la Pérdida de Valor: El objetivo es evitar la pérdida de tiempo y la infrautilización del capital humano formado, garantizando que los cursos de reconversión o ampliación de competencias sean una progresión lógica en la carrera del individuo y no una capacitación aleatoria.

Evaluación y Desvío: Solo se permitirá el desvío hacia áreas no relacionadas con la trayectoria profesional anterior tras una evaluación detallada que demuestre la inviabilidad de reconducción en el sector original o la voluntad expresa del demandante.

27. Empresa Privada y Responsabilidad Social

La empresa privada es un motor fundamental para la economía y una herramienta de desarrollo personal y profesional para los ciudadanos. Si bien su existencia es un derecho, las empresas deben cumplir con su responsabilidad económica, social y laboral en todo momento.

Grandes Empresas y Responsabilidad Social: Reconocemos que las grandes empresas son uno de los principales motores de nuestro país, muchas de ellas con una trayectoria histórica que las ha llevado a ocupar un lugar destacado en nuestra economía y sociedad. Sin embargo, también observamos que en ocasiones estas empresas generan excesiva burocracia que afecta negativamente a las pequeñas y medianas empresas, además de incurrir en prácticas abusivas hacia sus propios trabajadores, especialmente en lo relativo a salarios y horarios en días festivos. Consideramos que las grandes empresas deben convertirse en un ejemplo a seguir, no solo por su éxito económico, sino también por su trato justo a los trabajadores y por el impacto positivo en el tejido empresarial nacional. Solo de esta manera podrán sostener su independencia.

28. Impuestos y Deberes Ciudadanos

Nuestra propuesta fiscal se basa en la transparencia y la justicia tributaria, garantizando que los recursos del Estado se utilicen de forma eficiente y siempre al servicio de la sociedad.

- **Transparencia:** Los impuestos recaudados por el Estado se destinarán a usos específicos.
- **Impuesto de sucesiones:** Se eliminará el impuesto de sucesiones.
- **Impuestos administrativos:** Los impuestos administrativos públicos se basarán en baremos y en la población de la localidad.
- **Impuestos de circulación:** Los impuestos de circulación se establecerán según la fecha de matriculación del vehículo.

29. Hacienda y Transparencia Fiscal

Principios de la Hacienda Pública: Hacienda, como sistema de recaudación y administración de los ingresos del Estado, debe garantizar el bienestar y el estatus económico del país bajo los principios de justicia y transparencia.

Justicia y Quejas: Se garantizará a los ciudadanos el derecho a presentar quejas y reclamaciones de forma efectiva y rápida.

Devolución de la Riqueza al Pueblo: Se buscarán mecanismos para asegurar que los impuestos pagados por los ciudadanos sean devueltos a la sociedad en forma de servicios públicos eficientes, infraestructuras de calidad y ayudas sociales.

30. Reforma de las Pensiones y Jubilación

Las pensiones de los ciudadanos serán protegidas y garantizadas por ley. Se establecerá una reforma integral del sistema de pensiones para asegurar su sostenibilidad a largo plazo y ofrecer a los ciudadanos más control sobre su futuro financiero.

- **Sistema mixto:** Se propondrá un sistema de pensión mixta que combine una cotización obligatoria a la Seguridad Social, que garantizará una pensión pública básica, con una contribución privada voluntaria.
- **Edad de jubilación:** Se impulsará que la edad de jubilación sea, dentro de lo posible, a los 60 años.
- **Prejubilación:** La creación de un sistema de prejubilación en casos específicos y amparados por ley.

31. Reforma del Sistema de Subvenciones y Ayudas Sociales

Ayudas sociales: Las ayudas estatales son una garantía de la protección social, y deben entenderse como un derecho en casos de extrema necesidad.

Las subvenciones son una herramienta económica fundamental para apoyar causas de interés público, pero deben ser gestionadas con la máxima transparencia y eficiencia.

- **Asignación objetiva:** Las subvenciones serán otorgadas bajo parámetros objetivos y demostrables, enfocados en el impacto real y el cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.
- **Prioridades:** Se dará prioridad a aquellas asociaciones y proyectos que luchen por la justicia social, la mejora de la calidad de vida y la investigación de enfermedades.
- **Rendición de cuentas:** Toda asociación, independientemente de su trasfondo político o ideológico, tendrá la obligación de demostrar resultados y un esfuerzo tangible en sus causas.
- **Responsabilidad de la administración:** Este mismo principio de responsabilidad y justificación se extenderá a las Administraciones Públicas.

Regulación y Control de ONGs: Las ONG son reconocidas como una herramienta de eficacia para luchar contra la vulnerabilidad del ser humano. Sin embargo, para garantizar su labor, se establecerán los siguientes principios:

- **Transparencia Financiera:** Se exigirá que el 100% del dinero recibido por estas organizaciones se destine a la causa. Estarán exentas de subvenciones públicas directas y deberán demostrar sus ingresos y gastos bajo los mismos parámetros de transparencia que se exigen en el programa.
- **Fines Fundacionales:** Se garantizará que su labor se mantenga estrictamente dentro de los fines para los que fueron creadas.
- **Sanciones:** Aquellas organizaciones humanitarias que se dediquen a cometer actos ilegales, como el tráfico de personas o el desvío de fondos, podrán ser sancionadas con la ilegalización y penas de prisión. Esta regulación se aplicará a todas las ONG, incluyendo a la Cruz Roja.

Novedad: Subvenciones para partidos emergentes: Se impulsará la creación de un fondo específico de apoyo a partidos emergentes, destinado a cubrir de manera parcial los gastos iniciales de constitución, alquiler de locales básicos y funcionamiento mínimo. Estas ayudas estarán sometidas a un control riguroso del Tribunal de Cuentas, garantizando transparencia y evitando abusos. El objetivo será facilitar la igualdad democrática, permitiendo que cualquier ciudadano pueda organizarse políticamente sin que las barreras económicas sean un impedimento.

Incumplimientos y sanciones: El incumplimiento de los requisitos legales o la falta de justificación en el uso de las subvenciones conllevará sanciones, la obligación de devolución de las cantidades percibidas y la pérdida del derecho a recibir nuevas ayudas públicas en el futuro.

BLOQUE 5: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EXTERIORES

32. Reforma de la Función Pública y Acceso a la Administración

Se eliminará el actual sistema de concurso-oposición para el acceso a la administración pública y se establecerá un nuevo modelo que garantice una función pública más eficiente, de calidad y cercana a los ciudadanos. Este nuevo sistema buscará:

- Que los funcionarios sean personal de confianza y servicio público, que trabajen sin sesgos políticos o ideológicos.
- Un nuevo acceso basado en la formación especializada (a través de cursos de Formación Profesional en Administración Pública) y una bolsa de empleo dinámica. Los procesos de selección incluirán entrevistas personales para evaluar la idoneidad y la vocación de servicio.
- Se garantizará por ley que el trabajo de los funcionarios esté sujeto a los mismos parámetros de rendimiento y responsabilidad que los trabajadores del sector privado. De este modo, se regularizará el procedimiento para que puedan ser despedidos por causas justificadas, buscando acabar con la inamovilidad y promoviendo la excelencia en el servicio al ciudadano.

33. Reforma de Correos

Se establecerá una Reforma integral de Correos con el objetivo de modernizar, profesionalizar y optimizar la calidad del servicio postal público. Correos será redefinida como una empresa semipública, garantizando su rol social y de servicio universal, pero operando con la misma eficiencia y competitividad que cualquier compañía del sector privado.

Para su profesionalización, se implementará un nuevo sistema de acceso:

- Se eliminará el actual sistema de oposición y se establecerá un proceso de selección basado en la formación especializada (a través de cursos de Formación Profesional en Correos y reparto postal).
- La contratación se realizará a través de una bolsa de empleo profesional, con entrevistas personales que valoren la idoneidad y la vocación de servicio al ciudadano.

El propósito es asegurar que Correos sea una herramienta eficaz al servicio de los ciudadanos, con personal cualificado y un modelo de gestión moderno, lejos de las ineficiencias del pasado.

34. Dirección General de Tráfico (DGT)

Eficiencia Vial y Mantenimiento: La Dirección General de Tráfico (DGT) se consolidará como la institución garante de la seguridad vial en todo el territorio nacional, implementando medidas estratégicas para optimizar el uso, conservación, actualización y cuidado de la red de carreteras de la nación.

Participación Ciudadana y Denuncia de Infraestructuras: Se habilitarán canales oficiales y directos para que los ciudadanos puedan denunciar el mal estado o deterioro de las vías públicas. Estas alertas contarán con la cooperación y actuación coordinada de la administración pública competente para su inmediata resolución.

Regulación de Nuevos Modelos de Movilidad: Se acometerá una reforma integral de la normativa nacional relativa a la consideración y catalogación de vehículos, estableciendo una regulación específica, homogénea y con mayores medidas de seguridad y control para el uso de bicicletas y patinetes eléctricos a nivel nacional.

35. Leyes de Extranjería: Control y regulación

- **Control y regulación:** Estricto control y regulación de la entrada y permanencia de extranjeros, priorizando la legalidad y la seguridad nacional.
- **Idioma:** Se añadirá la obligación y el deber de todo extranjero que resida o quiera residir en España el conocimiento mínimo del idioma castellano. En caso de no ser así, podrá ser sancionado con una multa.
- **Seguro médico obligatorio:** Todos los extranjeros con residencia legal en España tendrán la obligación de contratar y mantener un seguro médico privado durante los seis primeros meses de su estancia.
- **Nacionalidad:** La nacionalidad española solo podrá obtenerse si no se tienen antecedentes penales, con un periodo de carencia absoluta de al menos 3 años previos a la solicitud. Se eliminará el examen cultural tradicional y el sistema de firmas periódicas, sustituyéndolos por un Protocolo de Verificación de Conducta y Arraigo (PVCA).
 - **Certificación de Vida Civil:** El solicitante deberá acreditar una conducta cívica impecable mediante la ausencia de sanciones administrativas graves o informes policiales de alteración de la convivencia.
 - **Entrevista de Idoneidad Nacional:** Sustitución de la firma mecánica por una evaluación presencial ante la autoridad competente para verificar el conocimiento de los deberes constitucionales y la voluntad real de integración.
 - **Cláusula de Revocación:** El incumplimiento grave de las leyes nacionales o la aparición de antecedentes durante el proceso supondrá la anulación inmediata del expediente, sin posibilidad de recurso.
- **Nacidos en España de padres extranjeros:** Para fortalecer el valor de la ciudadanía, se reformará la vía de adquisición de la nacionalidad por nacimiento de la siguiente manera:
 - **Nacidos de Dos Progenitores Extranjeros:** Los nacidos de ambos progenitores extranjeros no obtendrán la nacionalidad española de forma automática (ius soli). Podrán solicitarla al cumplir 16 años, tras superar un examen que demuestre su voluntad de ser ciudadanos españoles y su pleno conocimiento y cumplimiento de sus deberes cívicos.
 - **Nacidos de un Progenitor Español:** Los nacidos de un progenitor español y otro extranjero adquirirán la nacionalidad española de forma directa (ius sanguinis), sin necesidad de trámites ni condiciones adicionales.
 - **Nacionalización por Arraigo:** En el caso de dos progenitores extranjeros, si uno de ellos obtiene la nacionalidad española por arraigo u otra vía legal, tendrá un plazo de un año para solicitar la nacionalidad para su hijo/a menor de edad.
 - **Requisito Civil:** En todos los casos, no será un requisito indispensable que los progenitores estén casados.
- **Matrimonio de conveniencia y asilo:** Se permitirán uniones matrimoniales que busquen acelerar procesos de asilo urgente, siempre y cuando la veracidad y necesidad del asilo sea plenamente demostrada. En caso de fraude en asilo o matrimonio falso, se impondrán multas, penas de prisión hasta 3 años y expulsión definitiva con prohibición de entrada futura en España.
- **Faltas de respeto:** Extranjeros que falten al respeto a la soberanía española o intenten imponer normas ajenas tendrán la entrada prohibida durante un periodo prolongado y podrán ser incluidos en lista negra.

- **Extranjeros de Segunda y Tercera Generación: Deberes Cívicos y Sanción por Conducta Hostil:** Los ciudadanos españoles de segunda y tercera generación conservarán plenamente su nacionalidad y sus derechos. No obstante, aquellos que, con la mayoría de edad, incurran en conductas sancionables por falta de respeto grave a la soberanía, la Constitución o las leyes españolas, tal como se define en el epígrafe anterior, serán objeto de:
 - Suspensión Temporal del acceso a ayudas estatales y beneficios sociales de carácter asistencial (no contributivo).
 - Obligación de realizar un Curso de Reafirmación Cívica y Constitucional impartido por el Estado para restaurar sus derechos plenos y demostrar su adhesión a los principios democráticos.
- **Asilo y Verificación:** Se creará un centro de investigación y verificación previo para el asilo, asegurando que solo se conceda a solicitantes con causas genuinas. La entrada por asilo no será una garantía para eludir las leyes ni para obtener un estatus irregular en el país. El objetivo es proteger a los vulnerables sin permitir el abuso de la ley. En el caso de que una solicitud de asilo sea denegada, la persona será trasladada a un centro de espera para su posterior deportación. Durante su estancia en dicho centro, se le garantizarán unas condiciones dignas y el acceso a los servicios básicos hasta que se complete el proceso.
- **Menores Inmigrantes No Acompañados:** Los menores inmigrantes que entren de forma irregular serán considerados en estado de irregularidad. Su situación será abordada desde la perspectiva de la negligencia y el abandono de sus padres. Se investigará y se buscará la forma de establecer la responsabilidad de los padres y del país de origen. Estos menores estarán bajo la protección del Estado en un marco intermedio, pero su futuro se canalizará prioritariamente a través del sistema de adopción. Los Servicios Sociales encargados de la protección de estos menores serán dotados de la máxima formación por parte del Estado y estarán protegidos por ley. Como parte de esta protección, los menores recibirán una formación estricta para garantizar su integridad física y su preparación para la vida adulta. Los menores que cometan delitos, serán tratados bajo el mismo marco legal, pudiendo enfrentar penas de prisión.

36. Política Exterior y Relaciones con la Unión Europea

Las alianzas internacionales que aquí se presentan son las que, en un principio, el Partido Nación Independiente considera más convenientes para garantizar la estabilidad de España, la defensa de su soberanía y la protección de sus intereses estratégicos. Estas relaciones estarán siempre sujetas a la evolución del contexto internacional y a la defensa prioritaria del bienestar del pueblo español.

- **Europa:** Alianza principal con Francia condicionada al respeto total de la soberanía española y su ejemplo como país referente. Fortalecimiento de relaciones con Italia, Polonia y Hungría, compartiendo la defensa de la soberanía y el respeto a las identidades nacionales, siempre dentro de un marco de cooperación europea. Países bálticos (Estonia, Letonia y Lituania) como aliados estratégicos, compartiendo valores de soberanía, seguridad y defensa democrática.
- **Unión Europea (UE):** El programa redefinirá la relación de España con la UE, priorizando la defensa de los intereses nacionales y la soberanía. Se defenderá una UE de Estados soberanos, donde la cooperación sea la base, pero sin ceder competencias esenciales que puedan perjudicar al pueblo español. Se exigirá una reforma de la estructura institucional de la UE para hacerla más democrática y menos burocrática. Se revisarán las políticas que impongan cargas económicas o sociales injustas, y se actuará con firmeza para proteger a sectores estratégicos como la agricultura, la ganadería y la pesca. Se mantendrá el compromiso con una cooperación leal, pero siempre supeditada a los intereses y al bienestar de los ciudadanos españoles.
- **América:** Alianzas fuertes con Argentina y El Salvador, fomentando la cooperación cultural, comercial y diplomática, con especial énfasis en la Comunidad Iberoamericana.
- **África:** Colaboración pragmática con Marruecos y Senegal, enfocada en seguridad, inmigración y desarrollo sostenible.
- **Asia:** Relación creciente con Japón, Corea del Sur, India e Israel, con foco en tecnología, seguridad, comercio y desarrollo estratégico.
- **Oceanía:** Cooperación limitada, con foco en Australia para intercambio académico y tecnológico.
- **Norteamérica:** Alianza estratégica con Estados Unidos en defensa, seguridad y comercio, manteniendo el respeto mutuo y la defensa de los intereses nacionales.

- **Diplomacia:** Los países que se elijan como aliados podrán ser revocados y las alianzas cambiadas si no respetan la soberanía española. A los países que falten al respeto a España no se les exigirá un perdón, pero sí una reflexión sobre sus actos; al contrario, podrían perder el derecho a alianzas. El impacto de estas medidas también afectará a los ciudadanos extranjeros de dichos países en caso de viajes a España, pudiendo sufrir restricciones.
- **Comercio internacional (Los aranceles):** Son una herramienta de defensa económica que protege a nuestros productores y asegura condiciones más equilibradas en el mercado. Por ello, proponemos políticas basadas en la aplicación de aranceles dentro de una estrategia sólida y responsable, acompañada de acuerdos internacionales que siempre prioricen los intereses de nuestro país.

37. Embajadas

Deber de las embajadas: Todas las embajadas españolas tienen el deber de garantizar el derecho de petición de visados y cualquier otro aspecto administrativo.

Estandarización: Las embajadas estarán bajo los mismos parámetros administrativos, sin desorden ni justificaciones sin sentido.

Transparencia: La embajada debe garantizar la veracidad en caso de rechazo de visado o cualquier otro aspecto administrativo.

Garantía del ciudadano: Las embajadas tienen la obligación de garantizar y establecer en todo momento el derecho a las solicitudes y deberes del ciudadano que recurre a ella.

Visados y empleo:

- **Bolsas de Empleo Internacional:** Se implementará la creación y gestión de bolsas de empleo específicas en las delegaciones diplomáticas para dar cobertura a las necesidades del mercado laboral en supuestos de contratación temporal o de alta cualificación profesional.
- **Vigencia Estándar del Visado:** Los visados emitidos bajo este marco administrativo contarán con un período de vigencia inicial estricto de noventa (90) días.
- **Contratación Temporal No Cualificada:** Los contratos de carácter temporal y vinculados a mano de obra no cualificada tendrán una vigencia regulada de entre seis (6) y ocho (8) meses, ajustándose estrictamente a la estacionalidad de la demanda laboral.
- **Contratación Profesional Cualificada:** Los visados vinculados a contratos de perfil profesional especializado u homologado dispondrán de una duración legal establecida de dos (2) años.
- **Cláusula de Vinculación y Proceso de Nacionalización:** En el caso de las contrataciones profesionales, si el trabajador manifiesta su voluntad expresa de permanencia o si la empresa contratante así lo requiere por necesidades operativas, se establecerá la obligatoriedad legal de iniciar formalmente el proceso para la solicitud de la nacionalidad española.

Soberanía: La embajada española es la garantía de respeto y soberanía y protección del ciudadano.

38. Libertad de Fe, Integración y Pluralismo Cultural

Libertad de fe: El programa defiende que la libertad de fe y la diversidad cultural son derechos que deben ser protegidos, pero dentro de un marco de respeto y cohesión social. Se garantizará por ley que las personas puedan ejercer su fe con plena libertad y sin coacción.

Vestimenta religiosa: Se establecerán mecanismos para que cualquier ciudadano que se sienta coaccionado o amenazado a llevar o no llevar vestimenta religiosa pueda denunciarlo, protegiendo así su voluntad individual. Los incumplimientos de estos preceptos serán sancionados, y se establecerán medidas específicas para los reincidentes. La vestimenta religiosa tendrá protección legal en caso de que se vea perjudicada, de acuerdo con los principios de libertad individual y respeto, siempre y cuando su uso sea por voluntad propia. Dentro del marco legal, se reconocerá la vestimenta religiosa como una manifestación de la cultura de origen de la persona. En el caso de las segundas y terceras generaciones nacidas en España, esta será considerada parte de su cultura antecedente.

Proselitismo: Se estudiará la posibilidad de aplicar la prohibición de proselitismo en casos de extrema necesidad, siempre bajo un estudio riguroso que demuestre que dichas actividades suponen un riesgo real para la seguridad o la cohesión de la nación.

Integración y Cohesión Social: Se promoverá un modelo de integración donde la diversidad cultural sea un factor de enriquecimiento, pero siempre bajo el respeto a los valores y leyes de la nación. Las personas no tendrán que renunciar a sus raíces culturales, pero deberán entender que el marco social y jurídico en el que se encuentran es el de su país de acogida. Los hijos de segunda y tercera generación podrán complementar su cultura antecedente, pero deberán educarse y vivir bajo los valores y principios del país en que han nacido. Este compromiso será factor determinante para su nacionalización, como se establece en la propuesta de Extranjería.

BLOQUE 6: CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TECNOLOGÍA

39. Cultura y Deporte

Cultura: Defensa y promoción del patrimonio cultural español, fomentando la identidad nacional y el respeto a la diversidad regional. Apoyo decidido a las artes, música, literatura y todas las expresiones culturales que reflejen la riqueza histórica y social del país.

Deporte: Fomento del deporte a nivel amateur y profesional, incentivando la práctica saludable, la formación deportiva y el desarrollo de infraestructuras adecuadas en todo el territorio. Promoción de programas culturales y deportivos accesibles para todos los ciudadanos, con especial atención a la juventud y zonas menos favorecidas. Integración de valores de respeto, esfuerzo, trabajo en equipo y superación personal en las actividades culturales y deportivas. Protección y apoyo a las fiestas tradicionales y eventos culturales que refuercen la unidad nacional y el sentido de comunidad.

Industria Audiovisual: Las productoras de cine y teatro tendrán que establecer un entrenamiento leal y constituido. El público tiene que estar emocionado y reflejar una opinión positiva, ya que el deber de cualquier director es adquirir ganancias por el esfuerzo hacia el espectador y así realizar sus próximas producciones. La subvención será establecida en situaciones que se consideren necesarias, pero no se utilizará como fuente económica habitual.

Premios Goya: Los Premios Goya deben ser la máxima representación del talento, el esfuerzo y la calidad del trabajo de todos los profesionales de la industria cinematográfica. Los galardones serán atribuidos exclusivamente a las mejores producciones y a sus componentes, basándose en criterios de excelencia artística y técnica. Los discursos de agradecimiento deberán estar enfocados en todo momento en la mejora de la industria y la veracidad de las producciones. No se permitirán discursos con sesgos o lemas políticos partidistas. En caso de que se quiera emitir un mensaje, este deberá ser imparcial, constructivo y basado en hechos reales. Se establecerán sanciones para aquellos que incumplan estas normas, garantizando que el evento se mantenga centrado en la celebración del mérito profesional.

40. Fiestas Nacionales y Culturales

Protección y promoción de las fiestas nacionales y regionales que reflejen la diversidad cultural española. Apoyo a celebraciones religiosas tradicionales.

41. Religión y Sociedad

Respeto y defensa: Respeto y defensa de la libertad religiosa dentro del marco constitucional.

Control y vigilancia: Control y vigilancia especial a las ramas religiosas radicales, incluyendo su inclusión en listas negras si incitan a la violencia o el terrorismo.

Diálogo: Promoción del diálogo interreligioso y el respeto mutuo para la convivencia pacífica.

Inclusión y pluralidad: Defendemos que los valores religiosos forman parte de nuestra historia y cultura, pero también reconocemos la diversidad de creencias y convicciones que existe en nuestra sociedad. Por ello, afirmamos que tanto los creyentes, como los agnósticos y los ateos tienen un lugar en este proyecto político. Desde distintas perspectivas,

todos pueden contribuir a un mismo fin: una sociedad justa, solidaria y respetuosa, donde prevalezca la libertad de conciencia y el bien común.

42. Reforma del Estado Laico y Libertad de Conciencia

Se impulsará una reforma constitucional para que el Estado, manteniendo la libertad de conciencia y la laicidad como principios fundamentales, reconozca el arraigo histórico y cultural de la religión católica y sus ramas derivadas del cristianismo como la fe natural de la nación y de los españoles.

Este reconocimiento no afectará en ningún momento a la plena libertad de culto de otras religiones, garantizando la igualdad y el respeto a todas las creencias.

En este marco de libertad religiosa, se incluirá explícitamente en la figura de los ateos y agnósticos para garantizar sus derechos.

42.1 Protección de la Libertad Individual frente a Interpretaciones Doctrinales

El Estado garantizará que ninguna doctrina, religiosa, moral, cultural, tradicional o ideológica pueda utilizarse para limitar, condicionar o imponer conductas sobre la vida privada de las personas.

Toda forma de presión, manipulación o coacción basada en interpretaciones doctrinales será rechazada, especialmente cuando afecte a la libertad personal, la identidad o la dignidad de los ciudadanos.

Se promoverá un marco de convivencia donde cada persona pueda vivir su fe, sus valores o su forma de vida con total libertad, siempre desde el respeto mutuo y sin afectar los derechos de terceros.

Las instituciones públicas deberán actuar con estricta neutralidad, sin favorecer ni oprimir ninguna corriente doctrinal, protegiendo siempre la libertad individual como derecho fundamental.

El objetivo de este principio es garantizar que ninguna interpretación doctrinal, sea esta auténtica o distorsionada, pueda usarse con mala fe para atacar, juzgar o discriminar a quienes ejerzan su libertad de elección personal o de estilo de vida.

43. Uso de Animales en Contextos Religiosos y Festejos

Se llevará a cabo un estudio exhaustivo sobre el uso de animales en prácticas religiosas y festejos. El sacrificio animal en contextos religiosos, así como cualquier otra práctica festiva o ritual que implique ambigüedad o actos de crueldad, será regulado. Se establecerán límites estrictos y se podrán imponer consecuencias penales para garantizar el bienestar animal. Con el fin de evitar su exposición pública, estas prácticas serán restringidas al ámbito privado.

44. Protección del Patrimonio Histórico y Cultural

Protección reforzada: Se establecerá una protección reforzada por ley para todos los patrimonios históricos, culturales y arquitectónicos de la nación, garantizando su preservación para las futuras generaciones.

Responsabilidad de las administraciones: Las administraciones públicas tendrán la máxima responsabilidad en el cuidado, protección y puesta en valor del patrimonio, considerándolo como un elemento esencial de la cultura y el aprendizaje de nuestra nación.

Templos religiosos: Los templos de las religiones con arraigo histórico en el país serán considerados patrimonio cultural y arquitectónico, y gozarán de la protección del Estado para su conservación. Los templos de otras comunidades religiosas también estarán sujetos a protección en caso de que adquieran un valor histórico o arquitectónico, pero la responsabilidad principal de su construcción y mantenimiento recaerá en la propia comunidad religiosa. La construcción de nuevos templos religiosos será costeadada por la comunidad a la que pertenezcan, y no podrá alterar el paisaje cultural ni arquitectónico de la nación.

Sanciones: Se establecerán sanciones para aquellos actos que perjudiquen el patrimonio, incluyendo la posibilidad de que afecten a su valor histórico o cultural.

45. Memoria Histórica

La memoria histórica debe ser una herramienta para que la población y las futuras generaciones conozcan la historia de nuestra nación. La historia es conocimiento y enriquecimiento para entender los cambios sociales, culturales, políticos, y así comprender nuestro presente y construir futuro sólido.

Se garantizará que el estudio de la memoria histórica sea un proceso imparcial y objetivo, que no esté sesgado por ideologías o intereses partidistas.

El objetivo es que las personas puedan comprender los hechos históricos en su totalidad, sin manipulaciones ni exclusiones, para que la historia sea una lección de aprendizaje y no una fuente de división.

46. Símbolos Nacionales: La Bandera de España

Identidad y Respeto: La bandera de España es el símbolo supremo de la nación. Representa nuestras leyes, cultura, historia y sociedad, y es el emblema de nuestra identidad colectiva.

Protección Legal: Se garantizará por ley la protección y el respeto de la bandera nacional. Los actos de ofensa, ultraje o falta de respeto hacia la bandera de España, ya sea en público o en privado, serán sancionados con multas o penas establecidas en el Código Penal. El objetivo de esta medida es proteger la integridad de un símbolo que representa a todos los ciudadanos y la unidad de la nación.

47. Medios de Comunicación y Redes Sociales

Medios de comunicación: Defensa de la libertad de prensa con responsabilidad y veracidad; supervisión ética sin censura ideológica. **Responsabilidad de los Medios:** Los medios, con independencia de su libertad, deben garantizar la veracidad de sus contenidos. Aquellos que no cumplan con esta obligación o no actúen con la crítica necesaria podrán ser limitados o, en casos graves, sancionados con el cierre temporal del medio.

Responsabilidad de las Plataformas Digitales: Las redes sociales, entendidas como entornos digitales con intereses comerciales, informativos, de entretenimiento o de exposición personal, estarán sujetas a una estricta responsabilidad jurídica, debiendo operar en todo momento bajo principios de lealtad y transparencia.

Persecución de la Desinformación y Perfiles Falsos: Se tipificará y sancionará el uso de perfiles falsos y cuentas creadas con el propósito de difundir información inventada o deliberadamente exagerada para generar discrepancias o captar seguidores de forma fraudulenta.

Cláusula de Clausura por Conductas Hostiles: Se implementarán los mecanismos legales necesarios para proceder al cierre inmediato de aquellos perfiles falsos que sean utilizados de manera sistemática para insultar, amenazar, verter injurias o sembrar la discordia en el espacio digital, garantizando la debida protección tanto de los menores de edad como de los colectivos expuestos a discriminación intencionada.

Libertad de expresión: En todo momento, las páginas y cuentas deben informar con veracidad, mostrando siempre la realidad social, política, religiosa, cultural y los problemas del pueblo. Se tomarán medidas de protección tanto para menores como contra la discriminación continuada o intencionada. Serán delito las amenazas que pueda sufrir cualquier persona por su expresión en redes sociales, pues todos tienen derecho a expresarse libremente. Las redes sociales no tienen ideologías, sino libertad de expresión, que solo podrá ser limitada en casos de amenazas, discriminación o uso indebido según las normas anteriormente mencionadas. Esta normativa será un mandato independiente de la persona que la ejerza o de su ideología, religión o creencias; la ley se aplicará igual para todos, sin excepción.

Reconocimiento de los Youtubers: Estableceremos el reconocimiento oficial de los youtubers y creadores de contenido digital, considerándolos una nueva herramienta de comunicación en el ámbito digital. Creemos que los youtubers constituyen un medio influyente de información, entretenimiento y cultura, por lo que deben tener una mayor consideración social y profesional. No obstante, este reconocimiento irá acompañado de la supervisión de la veracidad de los contenidos, garantizando que su actividad se desarrolle de manera responsable, ética y ajustada a la legalidad, especialmente en lo referente a la desinformación o la difusión de mensajes dañinos.

48. Televisión Pública

La televisión pública es la herramienta de comunicación estatal y la televisión de todos los españoles. Debe ser un canal eficiente, estable e independiente, que garantice el derecho a una información veraz, plural y accesible para toda la ciudadanía.

Estableceremos una reforma de las normativas de la televisión pública, con el objetivo de:

- Asegurar su independencia política y económica, evitando su uso como instrumento partidista.
- Garantizar una gestión transparente, con auditorías regulares y supervisión ciudadana.
- Impulsar contenidos educativos, culturales y sociales de calidad, que refuercen los valores democráticos y la identidad nacional.
- Modernizar su estructura tecnológica, adaptándola a los retos de la era digital, el streaming y las nuevas plataformas de comunicación.

49. Innovación y Tecnología

Todo ciudadano tiene el derecho a conocer la materia tecnológica y la innovación. Por ello, se establecerá por ley que el Estado garantice el acceso de los ciudadanos a la formación necesaria para un uso responsable y consciente de estas herramientas.

La tecnología es el futuro, y se organizarán cursos y formaciones para asegurar que la población tenga los conocimientos suficientes para participar plenamente en la era digital. Se vigilara de cerca el buen uso de estas tecnologías, y cualquier comportamiento inadecuado o ilegal podrá ser sancionado.

50. Agricultura, Pesca y Ganadería

Protección del sector: Todos los sectores primarios estarán protegidos por ley contra la deslealtad o cualquier otro interés.

Sostenibilidad y empleo: Estos sectores tienen el deber de ser eficientes y respetar la naturaleza y el medio ambiente. Se permitirá el uso de animales para el mantenimiento del campo (limpieza). Los sectores primarios estarán obligados a cumplir las leyes laborales como cualquier otra empresa.

Sanciones: El abuso o la esclavitud en estos sectores serán castigados con penas de prisión.

51. Zonas Rurales

La protección de las zonas rurales es una prioridad fundamental, reconociendo su papel esencial para la nación.

Reconocimiento y Protección Legal: La protección de las zonas rurales se establecerá por ley, reconociendo de forma oficial su valor histórico, cultural y su potencial económico.

Mejora de Infraestructuras: Se implementarán reformas específicas para mejorar la eficiencia de los accesos y comunicaciones, garantizando la conectividad y el desarrollo de estas áreas. Aquellas zonas rurales ricas en terrenos tendrán la posibilidad de desarrollar proyectos industriales o de cualquier otro tipo que promuevan el crecimiento económico. Sin embargo, los patrimonios rurales históricos estarán protegidos por ley para preservar su valor cultural.

52. Medio ambiente y sostenibilidad

Protección absoluta de la naturaleza: Garantizaremos por ley la protección absoluta de nuestra naturaleza. La consideramos un bien común de todos, por lo que se establecerá la obligación ciudadana de cuidarla y mantenerla. Fomentaremos la necesidad de proteger nuestros parajes y todo lo que ello conlleva, buscando siempre garantías para preservar la belleza natural de nuestro país.

Sanciones y responsabilidades: Todos tenemos la responsabilidad de mantener una naturaleza limpia. Para ello, se pondrán en marcha sanciones contra quienes hagan un mal uso de la naturaleza, como ensuciar, dañar o degradar el entorno. Pudiendo llegar incluso a penas de prisión en los casos más graves.

Lucha contra incendios: Estableceremos leyes más severas y eficientes en la lucha contra incendios. Al mismo tiempo, se fomentará la incorporación de más efectivos y recursos destinados tanto a la prevención como a la extinción de incendios, garantizando la seguridad de las personas, la fauna y los espacios naturales.

Ayudas para el cuidado de propiedades Rurales: Se facilitarán vías para que las propiedades con más de 3.000 metros cuadrados puedan solicitar ayudas directas destinadas a la limpieza y al mantenimiento. Estas ayudas estarán reguladas por parámetros legales y supondrán un importante beneficio también para las zonas rurales, los agricultores y los ganaderos.

Incentivos y concursos: Como incentivo adicional, se podrán organizar concursos para premiar a las propiedades que se distingan por estar más limpias, cuidadas y bonitas, fomentando con ello la implicación ciudadana en la protección del medio ambiente.

Sostenibilidad: Nuestra principal fuente de energía será la energía nuclear, complementada por las energías renovables, que podrán ser implementadas tanto de forma individual como comunitaria. Estas energías no deberán perjudicar el medio ambiente.

53. Transporte y Movilidad Nacional

Transporte: Se garantiza la libertad de movimiento como pilar de la soberanía individual, protegiendo el uso de transportes públicos y privados sin restricciones ideológicas. El transporte no es un privilegio, es una herramienta estratégica para la prosperidad del pueblo.

Tarifación Eficiente: La regulación de tarifas no será arbitraria; se basará exclusivamente en parámetros de demanda real y flujo de pasajeros, garantizando la sostenibilidad del servicio sin asfixiar al usuario.

Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado: El Estado dejará de ser impune ante la ineficacia. Se promulgará una ley para exigir responsabilidades directas e indemnizaciones automáticas al Estado y a los gestores públicos por averías, retrasos sistemáticos o falta de mantenimiento, con especial foco en la gestión de RENFE.

Auditoría de Infraestructuras: El transporte público debe ser accesible, seguro y, sobre todo, puntual. Se establecerán indicadores de rendimiento (KPIs) obligatorios; si el servicio no cumple los estándares de calidad, se intervendrá la cúpula directiva de la entidad responsable.

CIERRE DEL PROGRAMA

54. Compromiso y Realismo: La Lucha por las Propuestas

Todas las propuestas y medidas contenidas en este programa son un compromiso firme e inquebrantable con la nación y sus ciudadanos. Lucharemos sin descanso por cada uno de los puntos establecidos, trabajando con dedicación, honestidad y la máxima transparencia.

Sin embargo, la realidad de la gobernanza, los procesos legislativos y las restricciones económicas y sociales a menudo hacen que los cambios sean complejos y no siempre inmediatos. Es fundamental que la ciudadanía entienda que, si bien la voluntad de este gobierno es llevar a cabo todas estas reformas, su implementación puede llevar tiempo.

CLÁUSULA DE ORIGINALIDAD Y PROTECCIÓN INTELECTUAL

El presente programa político es una obra original elaborada íntegramente por el Partido Nación Independiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, artículos 1, 10, 14 y 17.

Su contenido, redacción y estructura constituyen una creación intelectual propia y están protegidos por los derechos de autor que la ley reconoce.

Queda prohibida su reproducción, copia o modificación, total o parcial sin el reconocimiento expreso de su autoría o sin autorización del partido.

Nación Independiente se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes frente a cualquier vulneración de estos derechos o intento de apropiación de sus propuestas o textos originales.



PARTIDO NACIÓN INDEPENDIENTE